

Resolución de Presidencia De Junta de Administración

Nº 002-2024-PJA-ZED MATARANI

Islay, de 19 de junio de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo Nº 4 de la Sesión Ordinaria Nº 011-2024 de la Junta de Administración de ZED Matarani, el Memorandum Nº 0128-2024-GG/ZED MATARANI de fecha 14.06.2024; el Informe Legal Nº 0103-2024-OAL/ZED MATARANI de fecha 18.06.2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446;

Que, la Junta de Administración de ZED Matarani, es el máximo órgano de dirección de la entidad, su composición, funciones organización y actuaciones se ciñen a lo dispuesto en la Ley Nº 28569, instrumentos de gestión de la entidad y a su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración Nro. 002-2021-PJA-ZED MATARANI, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, modificado mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración Nro. 001-2024-PJA-ZED MATARANI, de fecha 08 de enero de 2024, constituyéndose en documento vigente y de observancia obligatoria por los miembros de la JAZM;

Que, las sesiones de la JAZM, se encuentran reguladas en el Capítulo V del precitado reglamento, y su artículo 30º prevé la forma en la que se llevan a cabo las sesiones de Junta de Administración y sus modalidades de la siguiente manera:

"(...)

- a) **Presencial:** En la sede de la ZED MATARANI, bajo el marco legal de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Excepcionalmente, por razones especiales y con la opinión conforme de la mayoría simple de los Miembros de la Junta de Administración, el(la) Presidente(a) podrá citar en lugar diferente. En caso de impedimento debidamente acreditado un (01) día hábil previo al desarrollo de la sesión, el Miembro comunica dicha condición a fin de asistir en modalidad No Presencial, hasta en dos (02) oportunidades dentro del ejercicio anual.



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

b) No Presencial: A través de medios escritos, electrónicos, o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados y aseguren las condiciones necesarias para el ejercicio de las atribuciones de los miembros de la Junta de Administración y su adecuada participación.
(...)"

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2024, mediante Acuerdo N° 4, la Junta de Administración convino por unanimidad en modificar el artículo 30° del referido Reglamento, estableciendo parámetros respecto de la oportunidad de presentar dispensas a la asistencia no presencial en sesiones convocadas de forma presencial de la siguiente manera:

*"Por mayoría con los votos de los miembros de Junta Carol Flores Raffo, Miguel Escobedo y el voto dirimente de la Presidenta de Junta y los votos en contra de los Miembros de Junta Alfredo Álvarez, Claudia Maíz y Juan Luis Quijahuaman, determinan el acuerdo N° 003 de la sesión Ordinaria 024-2023 se modifique y amplie de 02 a 03 dispensas que los Señores Miembros de Junta pueden solicitar para que una sesión presencial poder participar de forma virtual, dentro del ejercicio anual y con 24 horas de anticipación
También determinan por unanimidad que, para asegurar una conectividad adecuada para contar con el aporte y la participación de los Señores Miembros de Junta, en caso de tener dificultades tecnológicas en la conexión de plataforma virtual que se esté utilizando, se pueda emplear adicionalmente conexión telefónica, o la conexión que se considere más idónea
Asimismo, en este acto facultan a la Presidencia a emitir la respectiva Resolución de Presidencia para implementar la modificación del Reglamento Interno conforme corresponda.*

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28659 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el literal a) del artículo 30° del Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Presencial: En la sede de la ZED MATARANI, bajo el marco legal de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Excepcionalmente, por razones especiales y con la opinión conforme de la mayoría simple de los Miembros de la Junta de Administración, el(la) Presidente(a) podrá citar en lugar diferente. En caso de impedimento debidamente acreditado y documentado, dentro de las veinticuatro (24) horas previas al desarrollo de la sesión, el Miembro comunica dicha condición a fin de asistir en modalidad No Presencial hasta en tres (03) oportunidades dentro del ejercicio anual."

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los Órganos de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Patricia Jessica Flores Marroquin
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION
ZED MATARANI

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

